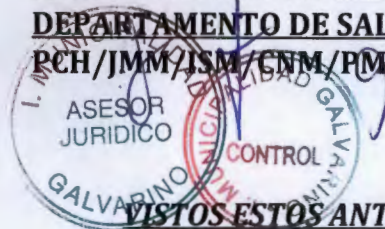


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
DEPARTAMENTO DE SALUD
PCH/JMM/ISM/CNM/PMA/mhh.



DECRETO EXENTO N° 44.-

GALVARINO, Enero 11 de 2013.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Resolución Exenta N° 4929 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que aprueba convenio Programa Plan Araucanía, Mejoramiento de Centros de Salud Intercultural Mapuche de Galvarino, suscrito entre la Municipalidad de Galvarino y el Servicio de Salud Araucanía Sur;
- 2.- Convenio Programa Plan Araucanía, Mejoramiento de Centros de Salud Intercultural Mapuche de Galvarino, de fecha 18 de Diciembre 2012;
- 3.- Lo señalado en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso y funciones de los servicios del Sector Público a las Municipalidades;
- 4.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1123 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde titular de Galvarino, por parte del Señor Fernando Utasio Huaiquil Paillal;
- 6.- Decreto Alcaldicio Exento N° 16, de fecha 03 de Enero de 2013, que delega firma de los Decretos Exentos en la Administradora Municipal;
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, publicado el 26 de julio de 2006;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el convenio Programa Plan Araucanía, Mejoramiento de Centros de Salud Intercultural Mapuche de Galvarino, de fecha 18 de Diciembre 2012, suscrito entre la Municipalidad de Galvarino y el Servicio de Salud Araucanía Sur, convenio mediante el cual el Servicio de Salud transfiere al Municipio la suma total y única de \$ 10.280.000.- para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el convenio que pasa a formar parte integral del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- **PAGUESE**, los gastos que demande la ejecución del presente convenio, a través de cuenta extrapresupuestaria al Item N° 1140506, denominada "Programa Mejoramiento de Centros de Salud Intercultural Mapuche Galvarino", administradas por el Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA NECULHUEQUE MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL



"Por Orden del Sr. Alcalde"

PAOLA CURIHUAL HUENCHO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

DISTRIBUCION:

- > Alcaldía
- > Administración
- > Asesor Jurídico
- > Control
- > Secretaría Municipal
- > Transparencia Municipal
- > Depto. Salud
- > Archivo.